

---

STSJ de Catalunya de 18 de enero de 2007, recurso 262/2003

*Nulidad de la provisión de puestos por falta de imparcialidad del tribunal (acceso al texto de la sentencia)*

En esta sentencia se confirma la nulidad de la resolución de un concurso para la provisión de un puesto de trabajo por falta de imparcialidad, ya que la presidenta de la comisión de valoración había dirigido la tesis del candidato que finalmente fue seleccionado y un máster en que aquel había participado.

**La imparcialidad de los miembros de los tribunales o comisiones de valoración ha de exteriorizar claramente la no discriminación y la no diferenciación en el trato prestado a los concursantes.** Los miembros de estos órganos deben ser absolutamente respetuosos con el principio de neutralidad y han de conservar la confianza de todos los interesados. Pero esta imparcialidad no se puede conseguir cuando algún miembro del tribunal se deja llevar por apreciaciones subjetivas, ajenas al concurso y necesariamente previas al mismo.

Pese a que existen otros criterios manifestados en sentencias dictadas por otros órganos jurisdiccionales, **el Tribunal considera que el haber tomado parte en la dirección de la tesis de uno de los concursantes obliga a la abstención para formar parte de cualquier tribunal o comisión calificadora. Es suficiente que haya la más mínima sospecha para que la abstención esté plenamente justificada.**

Aparte de este hecho, el demandante denuncia otras irregularidades. Por ejemplo, que la presidenta del tribunal le sometió a una obstrucción reiterada durante su exposición con el objetivo de desestabilizarle.

El Tribunal considera que la presidenta de un tribunal puede interrumpir a los candidatos de forma justificada y proporcionada sin que de ello se puedan deducir maniobras obstaculizadoras. No obstante, al demandante lo interrumpió en cinco ocasiones y este hecho, unido a la sospecha de parcialidad y a los comentarios burlones realizados por otros miembros del tribunal son pruebas suficientes de la falta de transparencia del proceso.